



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

F.850

(03/93)

**EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO
TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL**

**PRINCIPIOS DE LA TELECOMUNICACIÓN
PERSONAL UNIVERSAL**

Recomendación UIT-T F.850

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T F.850, preparada por la Comisión de Estudio I (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

PRINCIPIOS DE LA TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL

(Helsinki, 1993)

1 Alcance

Esta Recomendación establece los principios generales de la telecomunicación personal universal (UPT, *Universal Personal Telecommunication*). En el proyecto de Recomendación F.851 figuran disposiciones más detalladas.

2 Definición

La **telecomunicación personal universal (UPT)** permite el acceso a los servicios de telecomunicación permitiendo la movilidad personal. Permite a cada usuario UPT participar en un conjunto de servicios definidos por el propio usuario, y a los cuales está abonado, e iniciar y recibir llamadas utilizando un número UPT independiente de la red, personal y unívoco, a través de múltiples redes y en cualquier terminal, fijo o móvil, con independencia de la posición geográfica, y con la única limitación de las capacidades del terminal y de la red y las restricciones impuestas por el operador de la red.

3 Descripción general

En las redes de telecomunicación fija, los usuarios/abonados están asociados con el punto de acceso a la red del terminal, que es el punto de conexión. En algunas redes de telecomunicaciones móviles, los usuarios/abonados están asociados con un terminal concreto.

En el servicio UPT, se suprime la asociación fija entre la identificación del terminal y del usuario. A fin de ofrecer a los usuarios la capacidad de establecer y recibir llamadas en cualquier terminal o en cualquier posición, la identificación de los usuarios UPT se trata separadamente del direccionamiento de terminales y de los puntos de acceso a la red. Esto se efectúa por medio de un número UPT. Los usuarios UPT están personalmente asociados con sus propios números UPT, que se utilizan como base para efectuar y recibir llamadas.

4 Principios

4.1 Principios fundamentales

Los principios fundamentales de la UPT son:

- a) movilidad personal, que permite al usuario UPT desplazarse de un terminal a otro para efectuar y recibir llamadas a nivel mundial, basándose en el perfil del servicio del usuario UPT;
- b) identificación del usuario UPT basada en un número UPT transparente para la red;
- c) tarificación y facturación basadas en la identidad del usuario UPT y no en la identidad del terminal o de la línea;
- d) procedimientos de acceso y de autenticación normalizados para facilidades UPT a nivel mundial a través de múltiples redes;
- e) control y flexibilidad del usuario y del abonado UPT en la selección de los servicios de telecomunicación del usuario UPT en un perfil personalizado del servicio UPT;
- f) seguridad y privacidad, incluida autenticación del usuario UPT y protección a terceros.

4.2 Abono

Para utilizar los servicios de telecomunicación en las formas flexibles que permite la UPT, es necesario un abono específico a un proveedor del servicio UPT. El método de abono es de competencia nacional. A reserva de los requisitos de carácter nacional, es conveniente que el acceso a todas las facilidades UPT nacionales e internacionales pueda obtenerse abonándose a un proveedor del servicio UPT. El abonado UPT debe preferentemente ser facturado por un proveedor del servicio UPT. Pueden no obstante utilizarse otros métodos de facturación. Los elementos de tarificación pueden no limitarse a las cargas por utilización de servicios de telecomunicación. La provisión del servicio UPT puede originar la división de las cargas entre las partes llamante y llamada.

El abono al servicio UPT cumple los siguientes requisitos:

- a) Al usuario del servicio UPT se le asignará una identificación personal en forma de número UPT. El usuario UPT podría tener más de un número UPT para aplicaciones diferentes.
- b) El proveedor del servicio UPT ofrece una gama de servicios de telecomunicaciones disponibles, a partir de la cual el abonado selecciona un conjunto de ellas. El usuario UPT define luego las necesidades personales que constituyen la base del perfil personal del servicio UPT del usuario UPT.

El abonado UPT puede solicitar varias opciones de abono, tales como:

- i) servicios de telecomunicación básicos;
- ii) servicios suplementarios aplicados a cada servicio de telecomunicación básico;
- iii) restricciones de tránsito aplicadas a cada servicio de telecomunicación;
- iv) confidencialidad de la información privada del usuario UPT (como es la posición general del usuario UPT).

5 Evolución de la UPT

La provisión de la UPT se producirá en fases que comenzarán por un conjunto simplificado de características y capacidades UPT y progresarán hacia escenarios más avanzados.